

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Unidad Administrativa:
Contratación Administrativa GAAP

Expediente: A/SER-022659/2024

Resolución del Gerente Adjunto de Gestión y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud por la que se aprueba la ampliación del plazo de ejecución del contrato, expediente de contratación administrativa A/SER-022659/2024 denominado "Servicio de limpieza de pintadas de los centros de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud".

ANTECEDENTES

Primero. Se inició la tramitación del expediente de contratación administrativa de referencia el 13 de junio de 2024 Resolución aprobando el expediente y su correspondiente presupuesto de licitación de 70.684,58 IVA incluido

Segundo. Con fecha 19 de julio de 2024 se dictó Resolución de adjudicación a favor de PROLISER, S.L. con NIF B80121676 por un importe de 66.443,51 IVA incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

Tercero. El plazo de ejecución del contrato es 12 meses, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025

Cuarto.- Con fecha 18 de junio de 2026 se inició la tramitación de la prórroga del expediente de contratación administrativa de referencia, mediante la correspondiente Resolución por la que se aprueba la prórroga del contrato, así como el presupuesto asociado a dicha prórroga, por un importe total de 66.443,51 euros, IVA incluido. La duración de la prórroga será de 12 meses, desde 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

Quinto. Vista la propuesta de la Dirección técnica de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales, emitida con fecha 24 de agosto de 2026, la ampliación del plazo resulta necesaria para permitir la finalización de actuaciones incluidas en el objeto contractual que, por causas no imputables al contratista, no han podido ejecutarse dentro del plazo inicialmente previsto, sin que ello suponga modificación del objeto, del precio ni de las condiciones esenciales del contrato, estableciendo como nueva fecha fin de ejecución el 30 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con los artículos 29.3 y 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acreditado en el expediente que el retraso producido en la ejecución del contrato ha afectado al normal desarrollo de los trabajos previstos, no resulta imputable al contratista y éste se compromete al cumplimiento íntegro de las prestaciones contratadas, procede conceder una ampliación del plazo de ejecución por un período equivalente al tiempo efectivamente perdido.

Por todo ello y en virtud de las competencias como órgano de contratación que me han sido conferidas

RESUELVO

Primero.- Ampliar plazo de ejecución en un mes, estableciendo como nueva fecha fin de ejecución el 30 de septiembre de 2026.

Segundo.- Acordar la inserción de la publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, Perfil de contratante.

Tercero.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a fecha de firma electrónica

LA VICECONSEJERA DE SANIDAD
P.D. EL GERENTE ADJUNTO DE GESTIÓN Y
SERVICIOS GENERALES
(Resolución 342/2021, 13 septiembre)
P.S. Directora Técnica Compras, Suministros y Gestión Económica
(Resolución 20/08/2026)

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ VICENTE MATILDE
Fecha: 2026.08.25 10:16